



UNAULA[®]
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



ACUERDO No. 31
26 de agosto de 2021

Por medio del cual se definen valores de matrículas, salarios, honorarios y derechos pecuniarios para el año 2022

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y
y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que existen diversos factores que han venido impactando a las Universidades privadas en todo el país y que impactarán las finanzas de la Universidad Autónoma Latinoamericana durante el año 2022, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

1. El Gobierno Nacional ha determinado que en las universidades públicas para el año 2022 habrá matrícula cero, lo que genera una atracción para los aspirantes de los estratos 1, 2 y 3 hacia dichas universidades, siendo la mayoría de los estudiantes de UNAULA pertenecientes a dichos estratos.
2. La presencia en el mercado nacional de muchas universidades extranjeras haciendo competencia a las universidades nacionales.
3. La disminución de la tasa demográfica, la inapetencia para estudios superiores por algún sector de jóvenes, la búsqueda de certificaciones a corto plazo, entre otros, viene impactando el número de estudiantes que se matriculan año por año. En UNAULA, en el periodo académico 2015-1 se matricularon 5.938 estudiantes, mientras que para el periodo 2021-2 se matricularon 5.024.
4. La cartera vencida en UNAULA se mantiene muy alta, dada la necesidad de evitar la deserción, lo que ha llevado a refinanciar muchas matrículas de los periodos académicos 2020-1, 2020-2 y 2021-1.
5. Otras Universidades en el rango de UNAULA tienen matrículas aproximadamente del mismo costo, lo que no puede ser ignorado.
6. La Ley 2142 del 10 de agosto de 2021 plantea una nueva competencia a las Universidades, al autorizar a los institutos y centros de investigación no vinculados a Universidades, la obtención de registros calificados a costos muy bajos para ofrecer programas de maestrías y doctorados.
7. El interés del Banco de la República está en el 1.75% y el D.T.F en 1.85%



SEGUNDO: Que los ingresos más significativos de la Universidad son las matrículas.

TERCERO: Que dados los avances en materia de vacunación frente al Coronavirus Covid-19 y el regreso progresivo a las actividades presenciales dentro de la Universidad, el descuento que se venía reconociendo por esta causa debe reconsiderarse, con miras a equilibrar los ingresos de la Universidad.

CUARTO: Que es competencia del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios a cobrar durante el año 2022, como base para la construcción del presupuesto de ingresos y egresos del año 2022.

ACUERDA:

Artículo 1°. Mantener los valores de los derechos pecuniarios a cobrar durante el año 2022 sin aumento. Regirán los mismos valores vigentes para el año 2021.

Artículo 2°. Eliminar el descuento del siete por ciento (7%) en las matrículas por Covid-19 a partir del año 2022.

Artículo 3°. Mantener el descuento por pronto pago en el doce por ciento (12%) del valor de la matrícula.

Artículo 4°. Suspender la medida de no cobro del valor de inscripciones de estudiantes nuevos, transferencias internas y externas, y reingresos, disponiendo su cobro a partir del año 2022, pero aclarando que el valor pagado por concepto de inscripción será descontado para quienes efectivamente se matriculen a la Universidad.

Artículo 5°. Definir un incremento salarial para el año 2022 del cero punto cinco por ciento (0.5%), para los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad.

Artículo 6°. Mantener los valores de honorarios a pagar durante el año 2022 sin aumento. Regirán los mismos valores definidos para el año 2021.

COMUNÍQUESE.

LINA GIRALDO AGUDELO
Presidenta

FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General